

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. **026** DE 2015 **02 JUN 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

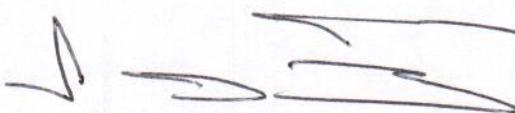
Honorables Concejales,

A través del Decreto No. 0190 del 30 de septiembre de 2013, expedido por el Municipio de Bucaramanga, se declaró la situación de riesgo de calamidad pública que dio origen a la declaratoria de emergencia sanitaria y ambiental en el Municipio de Bucaramanga en materia de disposición final de residuos sólidos, hasta el día 30 de septiembre de 2015. Con ocasión del plan de acción trazado en el marco de la vigencia del citado Decreto No. 0190, el Municipio de Bucaramanga ha venido desplegando múltiples acciones e iniciativas conducentes a identificar y poner en marcha una solución definitiva a la problemática que subyace la mencionada situación de emergencia sanitaria y ambiental, la cual involucra a todas las autoridades y entidades públicas del orden nacional y territorial pertinentes.

Teniendo en cuenta la necesidad de seguir adelantando todas las acciones que sean requeridas para identificar y poner en marcha una solución definitiva a la problemática referida a la emergencia sanitaria y ambiental en materia de disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Bucaramanga, y en el marco del plan de acción trazado por la Alcaldía de Bucaramanga como resultado de la vigencia del Decreto No. 0190 de 2013, resulta indispensable otorgar facultades precisas al Alcalde Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2015, para celebrar contratos de concesión del servicio público de disposición final de residuos sólidos originados dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

Por las razones expuestas es de vital importancia que los Honorables Concejales avalen esta iniciativa.

De los Honorables Concejales,



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde Bucaramanga

Revisión Aspectos Financieros Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO H – Prof. I Especializado Presupuesto  
Revisión Aspectos Financieros Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO – Secretaria de Hacienda

Revisión Aspectos Jurídicos Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaría Jurídica  
Revisión Aspectos Jurídicos Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS – Asesora Despacho Alcalde



PROYECTO DE ACUERDO N°. **026** DE 2015 02 JUN 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que al tenor de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5, es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos, siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo No. 045 de 2014, que estableció en su artículo primero:

“Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2015 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2015, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551/2012 Artículo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos:

- Contratos de empréstitos.
- Contratos que comprometan vigencias futuras.
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- Enajenación de activos y cuotas partes.
- Concesiones.
- Las demás que determine la Ley”.

- b. Que en el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015”, eje programático infraestructura de ciudad, se trabaja en procura de construir en común un mejor espacio de convivencia, ajustado a normas referentes a cultura ciudadana, mejor uso, protección y defensa de los espacios públicos.
- c. Que mediante Acuerdo No. 012 del 23 de mayo de 2014, se confirió facultad al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, por el término de un año, para celebrar contratos de concesión, entre otros, que estén en armonía con el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible 2012-2015”.
- d. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los Municipios en relación con los servicios públicos, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada.
- e. Que a través del Decreto N°. 0190 del 30 de septiembre de 2013, expedido por la Alcaldía de Bucaramanga, se declaró la situación de riesgo de calamidad pública que dio origen a la declaratoria de emergencia sanitaria y ambiental en el Municipio de

Bucaramanga en materia de disposición final de residuos sólidos, hasta el día 30 de septiembre de 2015.

f. Que con ocasión del plan de acción trazado en el marco de la vigencia del citado Decreto No. 0190, la Alcaldía de Bucaramanga ha venido desplegando múltiples acciones e iniciativas conducentes a identificar y poner en marcha una solución definitiva a la problemática que subyace la mencionada situación de emergencia sanitaria y ambiental, la cual involucra a todas las autoridades y entidades públicas del orden nacional y territorial pertinentes, sin que a la fecha haya sido posible la implementación de alguna solución definitiva, destacándose como acciones desplegadas bajo el liderazgo y coordinación de la Alcaldía de Bucaramanga las siguientes:

- Adecuaciones en el actual sitio de disposición final de residuos sólidos "El Carrasco", con fines de mitigación técnico-ambientales, desarrolladas por parte de la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga SA ESP como resultado de la financiación efectuada por los municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, con el propósito de atender los criterios técnico-ambientales definidos para ello por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga en septiembre de 2013.
- Articulación con los demás municipios que depositan sus residuos sólidos en el sitio de disposición final El Carrasco, con el propósito de exigir que éstos desplieguen acciones encaminadas a disminuir la cantidad de residuos que allí se producen mediante acciones de clasificación en la fuente y de reciclaje, además del compromiso de buscar soluciones individuales frente a la disposición final de residuos sólidos y la necesidad de adelantar la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial –POT- de tales municipios a fin de establecer sitios aptos para desarrollar proyectos de relleno sanitario.
- Afianzamiento de las actividades de socialización y divulgación en la comunidad del municipio de Bucaramanga, frente al contenido y alcance del Decreto No. 0096 del 5 de junio de 2013 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga en materia de reciclaje obligatorio y separación en la fuente de residuos sólidos.
- Adopción del Acuerdo Metropolitano No. 019 del 14 de octubre de 2014, referido a una cuarta ruta para recolección y transporte selectivo de residuos sólidos para el aprovechamiento en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Desarrollo del proceso de concurrencia de oferentes, por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP, "para la selección de un socio estratégico para la constitución de una empresa prestadora del servicio público de aseo, sociedad por acciones, bajo la figura de sociedad anónima, con las Empresas Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP, Empresa de Aseo de Bucaramanga SA ESP, Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta y Empresa Municipal de Aseo de Floridablanca, cuyo objeto será la prestación del servicio público de aseo, en particular las actividades complementarias de aprovechamiento, tratamiento y disposición final, comprendiendo la construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y administración tanto de una planta integral metropolitana de aprovechamiento de material reciclable y de transformación de residuos en el área metropolitana de Bucaramanga, así como de un relleno sanitario para la disposición final de residuos sólidos y el aprovechamiento de sus potenciales subproductos", proceso que una vez surtido su respectivo trámite finalmente fue declarado desierto por no haberse presentado oferentes al mismo.
- Realización de tres mesas de trabajo lideradas por la Alcaldía de Bucaramanga, los días 25 de septiembre y 16 de octubre de 2014, así como el 13 de marzo de 2015, contando con la participación de las diferentes entidades e instancias involucradas para poder avanzar en forma conjunta en la identificación e

implementación de una solución definitiva que garantice la continuidad en la prestación del servicio público de aseo, en cuanto a su componente de disposición final, en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

- Desarrollo de una consultoría, por intermedio de la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga SA ESP, con el propósito de efectuar la evaluación jurídica, técnica y ambiental respecto al sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco, así como frente a otras alternativas de posibles sitios que pudieran llegar ser utilizados para fines de disposición final de residuos sólidos.

g) Que teniendo en cuenta la necesidad de seguir adelantando todas las acciones que sean requeridas para identificar y poner en marcha una solución definitiva a la problemática referida a la emergencia sanitaria y ambiental en materia de disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Bucaramanga, y en el marco del plan de acción trazado por la Alcaldía de Bucaramanga como resultado de la vigencia del Decreto No. 0190 de 2013, resulta indispensable otorgar facultades precisas al Alcalde Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2015, para celebrar contratos de concesión del servicio público de disposición final de residuos sólidos originados dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

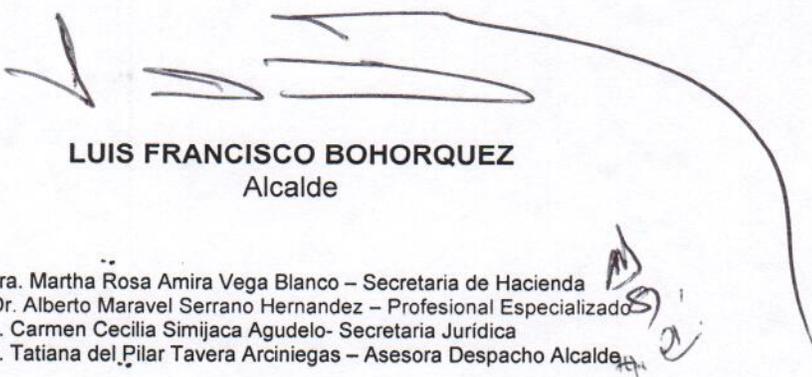
En virtud de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Facultar hasta el 31 de diciembre de 2015 al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para celebrar contratos de concesión del servicio público domiciliario de disposición final de los residuos sólidos originados en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta lo dispuesto, entre otras, en la Ley 142 de 1994, en la regulación expedida sobre la materia por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y atendiendo lo contemplado en las reglas y procedimientos contemplados en las Leyes de contratación pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde

Reviso Aspectos Financieros Dra. Martha Rosa Amira Vega Blanco – Secretaria de Hacienda  
Reviso Aspectos Financieros: Dr. Alberto Maravel Serrano Hernandez – Profesional Especializado  
Reviso Aspectos Jurídicos: Dra. Carmen Cecilia Simijaca Agudelo- Secretaria Jurídica  
Reviso Aspectos Jurídicos: Dra. Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas – Asesora Despacho Alcalde